Expediente CONTR 2024_954989

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN CIENTIFICO-TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE I+D+i DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA EQA CERTIFICADOS I MÁS DE MÁS I, S.L., CUYA OFERTA SE HA CALIFICADO COMO ANORMALMENTE BAJA EN LAS LICITACIONES A LOS LOTES Nº1, Nº2, Nº3 y Nº4.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 1/16

0. ANTECEDENTES

En relación al expediente de contratación denominado "Prestación del servicio de evaluación científico-técnica de los proyectos presentados a las convocatorias de ayudas para proyectos de I+D+i de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE)", expediente CONTR 2024_954989 y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del Artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), una vez celebrado el acto público de apertura de los sobres electrónicos número tres (documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas), en fecha 14 de julio de 2025, y aplicadas las reglas establecidas en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rigen para esta licitación, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en la misma fecha, ha calificado las siguientes ofertas como anormalmente bajas:

LOTE	**Importe unitario máximo por proyecto**	**OFERTA PRESENTADA POR EQA CERTIFICADOS I MÁS D MÁS i, S.L.**
LOTE nº1	552,29 €	300,00€
LOTE nº2	1.355,44 €	700,00€
LOTE nº3	1.311,91 €	700,00€
LOTE nº4	1.363,55 €	700,00€

Conforme se establece en el punto 10.5 del PCAP de la licitación y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el punto 4 del artículo 149 de la LCSP, se ha concedido al licitador EQA CERTIFICADOS I MÁS D MÁS I, S.L. (en adelante el licitador) un plazo máximo de 10 días hábiles, para que justifique y precise las condiciones de las ofertas económicas de los lotes más arriba mencionados, que justifiquen que con el precio ofertado pueda realizarse la prestación en los términos exigidos, mediante su desglose siguiendo la estructura de costes prevista en la normativa contractual (artículos 100.2 y 101.2 de la LCSP y 130 y 131 del RGLCAP) o la que consideren oportuna.

Con fecha 31 de julio de 2025 se recibe, remitido por el Departamento de Contratación de la Agencia TRADE, escrito de alegaciones presentadas por el licitador ante la concesión de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 2/16

trámite de audiencia, en respuesta a la petición de justificación de oferta anormalmente baja con relación a los lotes nº1, nº2, nº3 y nº4.

1. ALCANCE Y METODOLOGÍA.

Se debe analizar si la oferta económica presentada por el licitador cumple los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, y si dicha oferta económica presentada puede tener como consecuencia un menoscabo de la calidad en el servicio prestado o incluso ponga en riesgo la propia prestación de éste.

Para ello se realizará un análisis en dos grupos: lote nº1 y lotes nº 2, nº 3 y nº 4, pues aunque no se considera que los argumentos esgrimidos sean de naturaleza distinta en ambos casos, así lo ha organizado el licitador en sus alegaciones presentadas, por lo que se presume que esta manera de organizar el informe facilitará la comprensión, análisis y decisión correspondiente.

2. ANÁLISIS

El licitador afirma haber presentado una propuesta económica significativamente competitiva, manteniendo los estándares oficiales de calidad, fundamentalmente debido a su presumible mejor estructura de costes y experiencia en el ámbito objeto de la licitación.

Argumenta para ello los siguientes elementos, que a modo de resumen se mencionan a continuación:

a) Una amplia experiencia en servicios de evaluación técnico-científica comparables al objeto del presente contrato, la disposición de metodologías consolidadas, recursos técnicos propios y una red de evaluadores especializados que puede activar de forma inmediata, lo que le permite reducir significativamente los costes de coordinación y ejecución sin comprometer la calidad.

b) La evaluación cuidadosa de los costes y recursos requeridos para satisfacer los requisitos del contrato, revisión exhaustiva de las especificaciones técnicas, un análisis de los costes de las personas expertas evaluadoras, los recursos humanos internos del propio licitador, y una estimación de los costes indirectos y administrativos asociados a la gestión del servicio, lo que afirma, le ha permitido ajustar con precisión los recursos a las necesidades reales del servicio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 3/16

c) Incorporación de un equipo de trabajo propio cuya composición y experiencia cumplen rigurosamente los requisitos establecidos en los pliegos. Se garantiza la solvencia técnica y profesional y la oferta no afecta los recursos habituales destinados al servicio.

d) El licitador afirma igualmente que no ha recibido ayudas públicas, subvenciones ni ningún tipo de apoyo financiero externo que le permita ofertar a la baja

A partir de estas consideraciones generales, que se han reproducido en resumen para una mejor contextualización del análisis, el licitador centra sus alegaciones en el desglose del coste por lote y la justificación de su viabilidad económica, atendiendo a lo requerido por la Agencia TRADE y que se menciona en los antecedentes.

Centramos por tanto nuestro análisis en esta parte de las alegaciones, diferenciando como se ha mencionado anteriormente en dos grupos (lote nº1 y lotes nº2, nº3 y nº4), respetando por tanto la organización del licitador en sus alegaciones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 4/16

1. LOTE Nº 1: Servicio de evaluación científico-técnica de proyectos de la convocatoria "Investigación Industrial o Desarrollo Experimental".

El licitador presenta el desglose del cálculo económico correspondiente al lote nº 1, justificado conforme a criterios reales de imputación de costes. Según el licitador este cálculo refleja que el precio ofertado (300 € por expediente, IVA no incluido) es plenamente viable desde el punto de vista técnico y económico. La diferencia con el coste total calculado en la licitación se justifica como parte del esfuerzo competitivo asumido por el licitador para maximizar su puntuación sin comprometer la calidad ni la solvencia técnica del servicio ofertado.
Los argumentos y el análisis realizado por quien suscribe son los siguientes:

A) Coste Directo:

A.1) Reducción del número de horas de las tres partidas que conforman el coste directo: Dirección del proyecto, Coordinación/Responsables Sectoriales y Evaluación (realizada por un evaluador externo independiente).

El licitador justifica así las reducciones de las diferentes partidas[1]:

A.1.1) Reducción del importe correspondiente al coste del evaluador externo[2]:

- La comparación con baremos de otras instituciones en cuanto a la dedicación en horas a proyectos semejantes y tarifa horaria, en concreto con los procesos de evaluación de las convocatorias de I+D de la Comisión Europea y de la Agencia Estatal de Investigación, respalda la reducción de horas y la tarifa horaria propuesta (40 €/hora frente a 50 €/hora establecidos en el pliego).
- La experiencia contrastada del licitador en contratos análogos a nivel nacional, en el que menciona a otras agencias de desarrollo regional (ACCIÓ, AVI, SPRI) prueba que el modelo funciona en la práctica; y

[1] Por motivos de espacio y economía de medios no se transcribe literalmente la argumentación ofrecida por el licitador en su informe de alegaciones, limitándonos a resumir el argumento y exponer el análisis objeto de este informe.
[2] El coste del evaluador externo es un precio de mercado que puede remunerarse en función de las horas de trabajo necesarias.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 5/16

- La calidad y preparación del equipo evaluador del licitador aseguran que la reducción de tiempo se consigue optimizando procesos, sin rebaja del rigor técnico.

En primer lugar, se entiende que la estimación de horas incluida en los pliegos, base para establecer el precio unitario de cada uno de los lotes, es orientativa, basada en la experiencia previa en otras licitaciones, pero que en cualquier caso el servicio final que se adquiere por la Agencia TRADE en la licitación es un informe de evaluación, cuyo contenido y alcance están descritos y desarrollados en el pliego de prescripciones técnicas. Por otro lado, se adquiere un entregable final, que debe cumplir un estándar de calidad, que incluye contenido y plazo, aspectos éstos que serán validados por el responsable del contrato con carácter previo a la entrega final. Por tanto, el licitador puede reducir el tiempo de realización de estos informes, y por ende su coste, si considera que esta reducción no va a menoscabar el cumplimiento de estos estándares de calidad, cuestión que será validada con posterioridad por la Agencia TRADE. Con relación a esta cuestión, es importante mencionar que, en el proceso de asignación de evaluadores externos, la entidad contratada asignará los evaluadores, acreditando los requisitos exigidos de experiencia y área de conocimiento, aspectos éstos que serán validados por el responsable del contrato, por lo que los evaluadores elegidos habrán necesariamente de cumplir el perfil exigido.

Con relación al coste del evaluador externo, el licitador argumenta la comparativa con otros procesos de evaluación de convocatorias públicas. Sin perjuicio de que podría discreparse sobre la similitud de éstas con el lote nº1 de la licitación, no es menos cierto que, a nuestro juicio, ninguna de ellas tiene un alcance en tiempo de realización que pudiera considerarse menor, por lo que pudiera aceptarse que se encuentra dentro del número de horas "*comúnmente aceptado*" en el mercado el alcance de una evaluación similar. Y tampoco es menos cierto que el perfil de los evaluadores que participan en dichas convocatorias es semejante (en términos generales y en función de éstas) al requerido para esta licitación. O dicho de otra forma, que es factible encontrar evaluadores dispuestos a realizar la evaluación bajo esas circunstancias.

La disponibilidad de un banco de evaluadores tan amplio como atestigua disponer el licitador en sus alegaciones (y que es verosímil, dada la especialización de su actividad y su

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 6/16

acreditación por ENAC para la realización de informes motivados para las deducciones fiscales por I+D del Impuesto de Sociedades) es un argumento que refuerza la facilidad para conseguir evaluadores externos que, cumpliendo las condiciones establecidas en la licitación, realicen la evaluación en el tiempo y por las cantidades indicadas en su oferta.

El argumento de que el licitador dispone de amplia experiencia en evaluaciones análogas de entidades públicas (cita, entre otras las comunidades autónomas de Cataluña y el País Vasco) es también razonable, en el sentido de que conoce los procesos y tiene experiencia amplia en este tipo de trabajos, con la consiguiente consecuencia de entender que puede realizarse un informe de evaluación con el estándar de calidad requerido en las prescripciones técnicas de la licitación en menor tiempo y, por tanto, con menor coste.

Por tanto, es asumible que, atendiendo a los argumentos expuestos por el licitador, éste pueda reducir el tiempo que los evaluadores externos dedican a la realización de los informes sobre el inicialmente estimado en la licitación, y por tanto reducir el coste unitario de la realización de los informes.

A.1.2) Reducción del importe correspondiente al coste del personal propio del licitador: Dirección del proyecto y Coordinación/responsables Sectoriales.

Semejante razonamiento es aplicable a la reducción del número de horas de dedicación de los diferentes perfiles del equipo técnico que componen la adscripción de medios al proyecto. El licitador, y específicamente el personal que propone adscribir al proyecto, tiene una amplia experiencia en evaluaciones de proyectos de I+D para convocatorias públicas de ayudas. Esta amplia experiencia le permitiría, y así se argumenta en sus alegaciones, reducir el tiempo de realización de las tareas a realizar sin menoscabo de su calidad y, lo que es más importante, del resultado final. Efectivamente, esto es compatible con el efecto “curva de experiencia”, ampliamente conocido en el mundo de la organización industrial, según el cual se reduce el tiempo medio de realización de una tarea (o fabricación de un producto o prestación de un servicio) conforme aumenta el tiempo que se ha llevado realizando el mismo. Dicho de otra forma, la amplia experiencia del licitador en la realización de tareas de evaluación muy similares a las licitadas, le ha podido permitido generar un efecto experiencia en las mismas,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 7/16

lo que tiene como reflejo práctico la reducción de su tiempo de realización y, por ende, su coste en horas.

Por otro lado, y con relación a los medios propios, no existen razones fundadas para sostener que la propuesta presentada vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, como por otro lado así afirma el licitador en la contestación al requerimiento. Del análisis de la documentación presentada por el licitador no puede en ningún caso colegirse que la oferta presentada vulnera la normativa mencionada.

No obstante lo anterior, y como de manera explícita recoge la propia LCSP en su artículo 201, si la mesa lo considera conveniente podrían arbitrarse por parte del responsable del contrato las medidas de seguimiento necesario para garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos laborales vigentes.

Por otra parte, el licitador en sus alegaciones afirma contar con documentación técnica y metodológica ya desarrollada y probada en contratos similares con agencias de desarrollo regional (ADRs) españolas. Esta documentación técnica (guías de evaluación, matrices de puntuación, formatos de informe) puede permitir una reducción de los tiempos de planificación y ejecución de los trabajos, realizados por el personal adscrito al proyecto, lo que redundaría en la eficiencia sin comprometer la calidad del servicio prestado.

Herramientas Digitales de gestión eficiente.

El licitador argumenta en sus alegaciones que dispone de herramientas digitales de gestión eficiente, desarrolladas internamente (y por tanto específicas para su uso por la empresa) que le permiten automatizar los procesos clave en la gestión de evaluaciones, reducir cargas administrativas y aumentar la eficiencia en tareas repetitivas, y, por tanto, liberar horas de trabajo al personal adscrito al proyecto. Menciona el evaluador en sus alegaciones tres herramientas:

- Synergy: plataforma central (CRM) para el control integral del ciclo de vida de cada evaluación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 8/16

- Evalúa Expertos: base de datos propia con más de 12.000 personas expertas evaluadoras, clasificadas por áreas científico-técnicas, experiencia, trayectoria profesional y disponibilidad. Esta herramienta permite identificar en minutos el perfil más adecuado para cada evaluación, automatizar la comprobación de los requisitos y comunicarlo a, en este caso, la Agencia TRADE.
- Evalúa Doc: sistema interno de gestión documental que agiliza el tratamiento automatizado de formularios, informes de evaluación y actas.

La existencia de esas herramientas, desarrolladas y utilizadas por el licitador, pueden ser fuente de una ventaja competitiva que les permita automatizar tareas, aumentar la eficacia de las mismas y reducir su tiempo de realización.

B) <u>Costes indirectos:</u>

Varios de los argumentos anteriores son de igual forma utilizados para justificar una reducción de los costes indirectos, estableciendo los mismos en un 13%, límite inferior pero aun así incluido en lo que la normativa de contratos del sector público acepta para la estimación de los precios de licitación. Encontrándose el 13% considerado dentro el intervalo recogido en la normativa de contratación y siendo razonable los argumentos que ofrece la licitadora para sostener dicho porcentaje, el mismo nos parece asumible.

C) <u>Beneficio industrial:</u>

Por último, la estimación de un beneficio industrial en un 3% (fijado en un 6% en la conformación del precio unitario de licitación) consideramos que está dentro de las decisiones discrecionales que el licitador puede adoptar para la consecución del contrato, dentro de una estrategia de posicionamiento que el mismo licitador menciona y explica en sus alegaciones, por lo que consideramos que esta reducción forma parte del criterio empresarial de conformación de la ventaja competitiva y de su posicionamiento, y que no va a afectar a la calidad del servicio prestado.

En resumen, en términos generales se considera que los argumentos expuestos en sus alegaciones por el licitador que sostienen el precio ofertado en el lote nº1 son razonables,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 9/16

verosímiles y justificados. Que se ha argumentado el precio ofertado en términos de analogía con otros procesos de valoración, eficiencia operativa, curva de experiencia y aprendizaje, base de datos de expertos disponible, tecnologías utilizadas y estrategia de precios.

Se entiende por tanto que se ha justificado el ahorro en tiempo que repercute en un menor coste, sin menoscabo de los servicios prestados; y que se han mencionado y explicado las soluciones técnicas que van a utilizarse y que propician las economías reflejadas en la oferta.

De igual forma, no cabe de las alegaciones planteadas colegir que no se respetan las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.

Se menciona igualmente que no se reciben ni van a recibirse ayudas de estado que distorsionen la conformación de precios.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que, vistas y analizadas las justificaciones presentadas por la empresa EQA CERTIFICADOS I MÁS DE MÁS I, S.L., se propone la ACEPTACIÓN de la oferta presentada por este licitador para el lote n.º 1: LOTE 1: Servicio de evaluación científico-técnica de proyectos de la convocatoria "Investigación Industrial o Desarrollo Experimental".

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 10/16

2. LOTES Nº 2, Nº 3 y Nº 4:

Los argumentos utilizados por el licitador para justificar la oferta económica para los lotes nº2, nº 3 y nº 4 son semejantes a los esgrimidos para el lote nº1, salvo algunas cuestiones específicas. No limitaremos por tanto a analizar estas últimas, remitiéndonos al análisis realizado para la propuesta presentada al lote nº1 para todos aquellos elementos que sean compartidos, al considerar que el análisis y las conclusiones son perfectamente extrapolables.

El licitador presenta el desglose del cálculo económico correspondiente a los lotes nº 2, nº 3 y nº 4, justificados conforme a criterios reales de imputación de costes. Según el licitador este cálculo refleja que el precio ofertado (700€ por expediente, IVA no incluido, coincidente en los tres lotes) es plenamente viable desde el punto de vista técnico y económico. La diferencia con el coste total calculado se justifica como parte del esfuerzo competitivo asumido por el licitador para maximizar su puntuación sin comprometer la calidad ni la solvencia técnica del servicio ofertado.

Los argumentos y el análisis realizado por quien suscribe son los siguientes:

A) Coste Directo:

A.1) Reducción del número de horas de las tres partidas que conforman el coste directo: Dirección del proyecto, Coordinación/Responsables Sectoriales y Evaluación (realizada por un evaluador externo independiente).

El licitador justifica así las reducciones de las diferentes partidas[3]:

A.1.1) Reducción del importe correspondiente al coste del evaluador externo[4].

El licitador cifra este coste en 40€/hora, frente a los 50€/hora que establece el pliego para cada lote, sin que por ello se reduzca la calidad del trabajo realizado por el evaluador externo. Los argumentos que sustentan esta afirmación son los siguientes:

[3] Por motivos de espacio y economía de medios no se transcribe literalmente la argumentación ofrecida por el licitador en su informe de alegaciones, limitándonos a resumir el argumento y exponer el análisis objeto de este informe.

[4] El coste del evaluador externo es un precio de mercado que puede remunerarse en función de las horas de trabajo necesarias, no siendo este el único criterio posible.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 11/16

a) Selección del mismo perfil experto en todos los lotes:

 Para los lotes nº 2, nº 3 y nº 4, el licitador ha asignado el mismo perfil de evaluador experto que plantea para el lote nº1, por lo que reduce el coste con respecto a la estimación del precio de salida de licitación. Considera el licitador que contará con expertos de alto nivel, con sólida formación técnica y amplia experiencia tanto en investigación como en evaluación. Un perfil altamente cualificado, que forma parte de su base de datos de evaluadores externos (12.000 según lo incluido en las alegaciones) con los que desarrolla su actividad y que se remunera con una tarifa de 40 €/hora y que no implica en ningún caso la contratación de perfiles de menor cualificación.

b) La comparación con baremos de otras instituciones en cuanto a la dedicación en horas a proyectos semejantes y tarifa horaria, en concreto con los procesos de evaluación de las convocatorias de I+D de la Comisión Europea y de la Agencia Estatal de Investigación, respalda la reducción de horas y la tarifa horaria propuesta (40 €/hora frente a 50 €/hora establecidos en el pliego).

c) La experiencia contrastada de la empresa licitadora en contratos análogos a nivel nacional, en el que menciona otras agencias de desarrollo regionales (Gobierno de Navarra, Agencia Gallega de Innovación-GAIN, Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial-SPRI) y

d) La calidad y preparación del equipo evaluador del licitador aseguran que la reducción de tiempo se consigue optimizando procesos, sin rebaja del rigor técnico.

Como ya se mencionó en el análisis realizado para el lote nº 1, ha de decirse que entendemos que la estimación de horas incluida en los pliegos, base para establecer el precio unitario de cada uno de los lotes, es orientativa, basada en la experiencia previa en otras licitaciones, pero que en cualquier caso el servicio final que se adquiere por la Agencia TRADE en la licitación es un informe de evaluación, cuyo contenido y alcance están descritos y desarrollados en el pliego de prescripciones técnicas. Por otra parte, se adquiere un entregable final, que debe cumplir un estándar de calidad, que incluye contenido y plazo, aspectos estos que serán validados por el responsable del contrato con carácter previo a la entrega final. Por tanto, el licitador puede reducir el tiempo de realización de estos informes, y por ende su coste, si

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 12/16

considera que esta reducción no va a menoscabar el cumplimiento de estos estándares de calidad, cuestión será validada con posterioridad por la Agencia TRADE.

Con relación al coste del evaluador externo, el licitador argumenta la comparativa con otros procesos de evaluación de convocatorias públicas. Sin perjuicio de podría discreparse sobre la similitud de estas con los lotes nº2, 3 y 4 de la licitación, si puede aceptarse la comparación en términos de tiempo de dedicación. El licitador aporta las referencias de tiempo y coste utilizadas tanto por la Comisión Europea como por la Agencia Estatal de Investigación. Puede considerarse que, si ambas instituciones establecen estas tarifas y esos rangos de dedicación temporal para el trabajo de los evaluadores externos, es razonable aceptar que se encuentran dentro del número de horas aceptadas en el mercado el alcance de una evaluación similar.

Se considera igualmente que el perfil de los evaluadores es similar y que éste es exigido en los pliegos y previamente validado por el responsable del contrato, por lo que no cabe pensar que los evaluadores externos no cumplirán el estándar exigido.

La disponibilidad de un banco de evaluadores tan amplio como el licitador atestigua disponer en sus alegaciones (y que es verosímil, dada la especialización de su actividad y su acreditación por ENAC para la realización de informes motivados para las deducciones fiscales por I+D del Impuesto de Sociedades) es argumento que refuerza la disponibilidad de evaluadores externos que, con la insoslayable exigencia de cumplimiento de las condiciones establecidas en la licitación, realicen la evaluación en el tiempo y por las cantidades indicadas en su oferta.

El argumento de que la empresa licitadora dispone de amplia experiencia en evaluaciones análogas de entidades públicas (cita, entre otras las comunidades autónomas de Navarra, Galicia y el País Vasco) es también razonable, en el sentido de que conoce los procesos y tienen experiencia amplia en este tipo de trabajos, con la consiguiente consecuencia de entender que puede realizarse un informe de evaluación con el estándar de calidad requerido en las prescripciones técnicas de la licitación en menor tiempo y, por tanto, con menor coste. Parte del equipo técnico del departamento responsable de las convocatorias de subvenciones a la I+D, destinataria de los servicios de esta licitación, es conocedora de las características de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 13/16

las convocatorias mencionadas en este apartado de las alegaciones y considera que, efectivamente, son de un alcance y estándar de calidad semejante al requerido en estos lotes, por lo que es razonable y verosímil que tengan una dedicación en tiempo y una estimación en coste semejante a las licitadas en los lotes nº2, 3 y 4.

Por tanto, es asumible que, atendiendo a los argumentos expuestos por el licitador, este pueda reducir el tiempo que los evaluadores externos dedican a la realización de los informes sobre el inicialmente estimado en la licitación, y por tanto reducir el coste unitario de la realización de los informes.

A.1.2) Reducción del importe correspondiente al coste del personal propio del licitador: Dirección del proyecto y Coordinación/responsables Sectoriales.

Semejante razonamiento es aplicable a la reducción del número de horas de dedicación de los diferentes perfiles del equipo técnico que componen la adscripción de medios al proyecto.

El licitador, y específicamente el personal que propone adscribir al proyecto, tiene una amplia experiencia en evaluaciones de proyectos de I+D para convocatorias públicas de ayudas. Esta amplia experiencia le permitiría, y así se argumenta en sus alegaciones, reducir el tiempo de realización de las tareas a realizar sin menoscabo de su calidad y, lo que es más importante, del resultado final. Efectivamente, esto es compatible con el efecto “curva de experiencia”, que ya se ha mencionado en el análisis correspondiente al lote nº1, según el cual se reduce el tiempo medio de realización de una tarea conforme aumenta el tiempo que se ha llevado realizando el mismo. Dicho de otra forma, la amplia experiencia el licitador en la realización de tareas de evaluación muy similares a las licitadas le ha permitido generar un efecto experiencia en las mismas, lo que tiene como reflejo práctico la reducción de su tiempo de realización y, por ende, su coste en horas.

Por otro lado, y con relación a los medios propios, no existen razones fundadas para sostener que la propuesta presentada vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 14/16

como por otro lado así afirma el licitador en la contestación al requerimiento. Del análisis de la documentación presentada por el licitador requerido no puede en ningún caso colegirse que la oferta presentada vulnera la normativa mencionada.

No obstante lo anterior, y como de manera explícita recoge la LCSP en su artículo 201, si la mesa lo considera conveniente podrían arbitrarse por parte del responsable del contrato las medidas de seguimiento necesario para garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos laborales vigentes.

Por otra parte, el licitador, en sus alegaciones, afirma contar con documentación técnica y metodológica ya desarrollada y probada en contratos similares con agencias de desarrollo regional (ADRs) españolas. Esta documentación técnica (guías de evaluación, matrices de puntuación, formatos de informe) puede permitir una reducción de los tiempos de planificación y ejecución de los trabajos, realizados por el personal adscrito al proyecto, lo que redundaría en la eficiencia sin comprometer la calidad del servicio prestado.

Por tanto, consideramos razonables las justificaciones presentadas por el licitador para sustentar su reducción de costes directos sobre los establecidos en el pliego de la licitación.

B) <u>Beneficio industrial</u>

Con relación a la estimación de un beneficio industrial, el licitador cifra su estimación en un 4% (dos puntos porcentuales por debajo del 6% utilizado en la conformación del precio unitario de licitación). Consideramos que esta estimación está dentro de las decisiones discrecionales que el licitador puede adoptar para la consecución del contrato, dentro de una estrategia de posicionamiento que el mismo licitador menciona y explica en sus alegaciones. Forma parte por tanto del criterio empresarial de conformación de la ventaja competitiva y de su posicionamiento, y que no va a afectar a la calidad del servicio prestado.

El resto de los argumentos incluidos en la justificación del precio de los lotes nº2, nº3 y nº4 son los mismos que los ya utilizados en la justificación del lote nº1. Se mencionan a continuación, pero, en aras de no ser reiterativos, remitimos al análisis realizado en el apartado correspondiente al lote nº1, pues son perfectamente aplicables.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 15/16

- Herramientas digitales de gestión eficiente.
- Curva de aprendizaje
- Eficiencia en los procesos
- Economías de escala

En resumen, en términos generales se considera que los argumentos expuestos en sus alegaciones por la licitadora que sostienen el precio ofertado en los lotes nº2, nº3 y nº4 son razonables, verosímiles y justificados. Que se ha argumentado el precio ofertado en términos de analogía con otros procesos de valoración, eficiencia operativa, curva de experiencia y aprendizaje, base de datos de expertos disponible, tecnologías utilizadas, economías de escala y estrategia de precios, todo ello desglosando por costes directos, costes indirectos y beneficio industrial, según establecía el requerimiento.

Se entiende por tanto que se ha justificado el ahorro en tiempo que repercute en un menor coste, sin menoscabo de los servicios prestados; y que se han mencionado y explicado las soluciones técnicas que van a utilizarse y que propician las economías reflejadas en la oferta.

De igual forma, no cabe de las alegaciones planteadas colegir que no se respetan las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación.

Se menciona igualmente que no se reciben ni van a recibirse ayudas de estado que distorsionen la conformación de precios.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que, vistas y analizadas las justificaciones presentadas por la empresa EQA CERTIFICADOS I MÁS DE MÁS I, S.L., se propone la ACEPTACIÓN de la oferta presentada por este licitador para los lotes nº 2, nº 3 y nº 4.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MERCEDES IÑIGUEZ BALSALOBRE	29/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK7BSECFG8R5AAN6SV7L6R7G3T	PÁG. 16/16